



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

*El Difícil, junio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2.022)*

**REF: 47-058-40.89-001- 2.019 – 00212.- EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, contra JAVIER ALFONSO BUSTAMANTE ESPAÑA**

*Surtido el Emplazamiento tal como lo dispone la Ley, a la Parte Demandada JAVIER ALFONSO BUSTAMANTE ESPAÑA., se designó Curadores Ad-Litem a tres profesionales del Derecho que litigan en esta localidad, Dra. DANIELA MARCELA PALOMINO BUSTILLO, JORGE LUIS ESCOBAR GIL, y JOSE ABELARDO BARRIOS SIERRA, desde el 15 de julio de 2.021, los cuales han hecho caso omiso a la designación, muy a pesar de los requerimientos Secretariales, y, en aras de garantizar el debido proceso, la celeridad, y, pronta administración de justicia, se procede a reemplazarlos, se aprecia además que el demandado no ha no comparecido a Notificarse, tal como lo manda la Ley, por lo que se procederá a designarle Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la Notificación, y, lo seguirá representando en el curso del proceso hasta su terminación.*

*En consecuencia de lo ya esbozado, este Despacho Judicial designa como Nuevo Curador Ad-Litem, JAVIER ALFONSO BUSTAMANTE ESPAÑA., VENERANDO GARCIA MARTINEZ. al Doctor ELIECER TORRES RIVERA, PAULA ANDREA LOPEZ VIDES, inclúyase a los doctores PAULA ANDREA LOPEZ VIDES, y, ANDRES ESCOBAR RIVERA previa advertencia que el cargo lo ejercerá quien primero concurra a Notificarse del mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la Referencia, entendiéndose así su aceptación.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.**